

Ponce Rezares

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 1927

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA y creación de CORPORACION MARESA HOLDING S.A. Y MARINVEST S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 1º de abril de 1997 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.0463 y SC.BJCV.97.1592 de 23 y 31 de julio de 1997, en su orden han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ABM-97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA; y, la creación de CORPORACION MARESA HOLDING S.A. Y MARINVEST S.A. con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de CORPORACION MARESA HOLDING S.A. Y MARINVEST S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de MANUFACTURAS, ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA, y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

EPC/acp

Con esta feh. queda hecha la presente Resolución bajo el No. 087
y el Notario Público toma 19
de 1997. El cumplimiento de lo dis-
puesto en la misma se conformará
a lo establecido en el Decreto 733
del 22 de Agosto de 1975 publicado
en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.
Quito, a 20 de Agosto de 1997
EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.